

DOCUMENTO EXTERNO (PÚBLICO)

Programa ACÉRCATE

2026

El CNIC, en el marco de su Plan de Formación CNIC-JOVEN —orientado a acercar la investigación biomédica a las nuevas generaciones y a promover el desarrollo de futuras personas investigadoras de excelencia en el ámbito cardiovascular—, presenta la decimoctava edición del Programa ACÉRCATE.

Objetivo del Programa

El Programa ACÉRCATE está diseñado para ofrecer a jóvenes estudiantes la oportunidad de adentrarse en el apasionante mundo de la investigación biomédica, con el objetivo de despertar y fomentar vocaciones científicas.

Este programa está dirigido a estudiantes que hayan completado el segundo curso de Bachillerato en la modalidad de Ciencias y Tecnología en el curso 2025-2026.

Convocatoria

Esta convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, se realiza a nivel nacional. Su difusión a los centros educativos se gestiona a través de las Comunidades Autónomas, sus respectivas consejerías de educación, redes sociales y listas de distribución.

Quienes deseen participar deberán presentar su candidatura de forma individual.

Las personas seleccionadas recibirán una beca que cubrirá los siguientes conceptos:

- Viaje de ida y vuelta desde el lugar de residencia (con un máximo de 300 €).
- Traslados entre el punto de llegada a Madrid y el Colegio Mayor.
- Alojamiento en un Colegio Mayor.
- Traslados diarios entre el Colegio Mayor y el CNIC, así como a las actividades extraacadémicas programadas.
- Manutención en régimen de pensión completa.

El presupuesto máximo asignado a esta convocatoria asciende a **15.000 €**.

Duración y contenido del periodo formativo

El periodo formativo se desarrollará en las instalaciones del CNIC **desde el lunes 6 de julio hasta el viernes 10 de julio de 2026**.

DOCUMENTO EXTERNO (PÚBLICO)

El programa incluirá las siguientes actividades, impartidas en inglés:

- Visita guiada a las instalaciones, laboratorios de investigación y unidades técnicas del centro, con charlas sobre los distintos proyectos en desarrollo en el CNIC.
- Aprendizaje de técnicas habituales en investigación biomédica básica.
- Realización de experimentos supervisados.
- Familiarización con equipos de alta tecnología y su funcionamiento, empleados en las diversas unidades técnicas del CNIC.

Formalización de solicitudes

Podrán participar quienes hayan cursado segundo de Bachillerato en la modalidad de Ciencias y Tecnología durante el curso 2025-2026 y cuenten con una nota media de **Sobresaliente o Matrícula de Honor** en primero y segundo de Bachillerato.

Asimismo, será necesario acreditar un nivel de inglés **B2 o equivalente**.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la plataforma online del CNIC:
<https://www.cnic.es/es/acercate>

Se deberá completar el formulario y adjuntar la siguiente documentación:

- Currículum vitae (CV), junto con los certificados acreditativos de cursos y actividades realizados en el ámbito de la investigación científica en un único archivo PDF.
- Certificado académico de notas de primero y segundo de Bachillerato en un único archivo PDF.
- Acreditación del nivel de inglés.
- Breve memoria en inglés (máximo 300 palabras) en la que se exponga el interés en participar en el programa.

Las solicitudes incompletas no serán consideradas.

El plazo de presentación finalizará el **5 de junio de 2026**.

Selección de candidaturas y adjudicación

Las solicitudes serán evaluadas por la Dirección del CNIC o personas en las que deleguen.

Para el año 2026 se convocan **8 plazas**.

El proceso de selección tendrá en cuenta la documentación aportada. Si se considera necesario, se realizará una entrevista en inglés.

DOCUMENTO EXTERNO (PÚBLICO)

Criterios de evaluación:

- Expediente académico de Bachillerato: hasta 70 puntos.
- Méritos relacionados con el ámbito de la investigación: hasta 10 puntos.
- Motivación y adecuación al programa: hasta 20 puntos (incluye CV, nivel de inglés, memoria y, en su caso, entrevista personal).

Se asignará una plaza por centro educativo. En caso de igualdad entre candidaturas del mismo centro, se realizará un sorteo público.

La resolución será aprobada por la Dirección del CNIC y notificada antes del **16 de junio de 2026**. La lista de personas seleccionadas y suplentes se publicará en la web del CNIC: www.cnic.es

Al participar en este proceso, se acepta la inclusión del nombre y apellidos en las resoluciones públicas del mismo (listas de admitidos, suplentes y excluidos).

El CNIC remitirá a las personas participantes y a las progenitoras o representantes legales el programa detallado de actividades formativas y extraacadémicas. Los tiempos de ocio y desplazamientos se realizarán siempre bajo supervisión de personal monitor.

Las personas seleccionadas deberán enviar al Departamento de Gestión Científica del CNIC la siguiente documentación:

- Autorización firmada por la persona progenitora o representante legal para la participación en las actividades del programa.

Proyección

El CNIC expedirá un certificado acreditativo del periodo formativo y de la participación en el programa.

Otras consideraciones

1. El desarrollo de este programa estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del CNIC. Si resultara necesario, el CNIC podrá aprobar la suspensión temporal o la modificación de las aportaciones correspondientes a este programa.
2. Las personas beneficiarias de este Programa compartirán esta experiencia junto a la persona ganadora del premio CNIC-EUCYS 2025, (European Union Contest for Young Scientists), concurso internacional que premia los mejores proyectos científicos de jóvenes de 14 a 20 años.
3. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de los datos personales de las personas físicas, la

DOCUMENTO EXTERNO (PÚBLICO)

información personal que nos pueda facilitar a través de la solicitud queda registrada por el CNIC (F.S.P) con la finalidad de tramitar el objeto de la convocatoria. El tratamiento de sus datos personales cuenta con la autorización legal por ser necesario para la gestión de la misma. Estos datos personales no serán comunicados a tercero alguno salvo que usted emita autorización expresa o así venga exigido por una ley. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de algún tratamiento específico, portabilidad, decisiones automatizadas y oposición al tratamiento descrito en la siguiente dirección: Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares, C/Melchor Fernandez Almagro, 3 (28029) Madrid. Para el caso de que Vd. precise información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales, por favor, dirija su consulta a dpo@cnic.es y consulte el siguiente link: <https://www.cnic.es/es/privacidad>

El tratamiento de su Información personal conforme a lo descrito en el apartado anterior, es necesario para que el Centro gestione su inscripción en el presente evento de formación, sin lo cual, la misma no podrá llevarse a efecto.

4. Los derechos de propiedad industrial del personal investigador en formación y de los participantes en programas o estancias formativas se regirán por las normas publicadas en la página web del CNIC: <https://www.cnic.es/es/formacion/normativa>
5. El Código de buen gobierno y código ético de la Fundación CNIC y el Código de Buenas prácticas Científicas del CNIC (<https://www.cnic.es/es/transparencia>) deben de ser respetados por todas las personas beneficiarias de los Programas de Formación del CNIC. El departamento de RRHH proporcionará al investigador información sobre la carta europea del investigador.
6. El CNIC respeta y promueve los principios de la Carta Europea del Personal Investigador y del Código para la selección de Personal Investigador en el ámbito de la normativa europea y española, y especialmente el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo, raza, religión, estatus, orientación sexual, discapacidad, edad o cualquier otra condición personal o social de acuerdo con el Plan de Igualdad 2021-2024.
7. Con el objetivo de que las personas que hayan interrumpido su actividad por razones relacionadas con la maternidad o paternidad no vean interrumpida su formación, el CNIC promueve la participación de estas personas en las acciones y programas formativos y valorará especialmente estas circunstancias mediante una medida de acción positiva de modo que en igualdad de puntuación tendrá preferencia la candidatura en la convocatoria que tenga interrumpida su actividad por permisos de maternidad paternidad o situaciones de riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia, excedencia por maternidad o excedencia para el cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguineidad o afinidad.
8. Considerando que no hay a priori un desequilibrio de género entre las personas solicitantes y dado que el espíritu de la convocatoria es que prime el mérito académico y profesional de las personas participantes, solo en caso de empate de méritos, se procederá a seleccionar a

DOCUMENTO EXTERNO (PÚBLICO)

la persona del género menos representado como medida de acción positiva de acuerdo con el vigente Plan de Igualdad.

9. El CNIC garantiza, en su ámbito de actuación, el principio de igualdad durante la relación formativa y para el acceso a la misma, no pudiendo establecer discriminación alguna, directa o indirecta, basada en motivos de origen, incluido el racial o étnico, sexo, edad, estado civil, religión o convicciones, opinión política, orientación e identidad sexual, expresión de género, características sexuales, afiliación sindical, condición social, lengua dentro del Estado y discapacidad siempre que las personas sean aptas para desempeñar la acción formativa de que se trate.

12 de mayo, 2026

Alberto Sanz Belmar
Director Gerente, CNIC